PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	- Teleinformática, comunicación gráfica y contenidos digitales - Gestión Administrativa y servicios financieros - Desplazados y Población Vulnerable; Programa de Articulación con la Media
ORDENADOR DEL GASTO	**PATRICIA ARISTIZABAL CORREA**
OBJETO	MATERIALES FORMACIÓN: 5_9402_422 Compra de materiales de formación y contenidos digitales para el área de infraestructura, redes y mantenimiento de computadores del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional definida en la Ley 119 de 1994, orientada a la formación profesional integral del talento humano colombiano, desarrolla programas de formación en niveles técnico, tecnológico y complementario a través del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en áreas como logística, gestión administrativa, talento humano, proyectos, riesgos, propiedad horizontal, artes gráficas, contenidos digitales y teleinformática, entre otras. Estos programas se ejecutan bajo la estrategia pedagógica institucional basada en formación por proyectos, la cual exige el desarrollo permanente de actividades prácticas, talleres, simulaciones y producción de bienes y servicios en ambientes de aprendizaje.

A su vez, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación Profesional son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral y de los servicios tecnológicos asociados, mientras que el numeral 28 del artículo 27 de la misma norma asigna a las Subdirecciones de Centro la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento y control de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos y de información necesarios para el funcionamiento del respectivo Centro.

Así las cosas, el Centro ha identificado la necesidad de contratar la compra de materiales de formación, tanto de carácter general como especializado, requeridos para el desarrollo de competencias técnicas y transversales. Dichos materiales incluyen insumos, herramientas pedagógicas, elementos gráficos, impresos y recursos específicos asociados a cada área de conocimiento, los cuales son indispensables para la ejecución de las actividades formativas. Su uso permite a los aprendices aplicar conocimientos en contextos reales o simulados, desarrollar productos y fortalecer habilidades alineadas con las exigencias del entorno productivo.

Dicha necesidad se origina en la naturaleza práctica de la formación impartida por el SENA, en la cual los materiales constituyen un componente esencial para la apropiación del conocimiento y el cumplimiento de los resultados de

aprendizaje establecidos en los diseños curriculares. Asimismo, estos insumos soportan la estrategia de producción de centros, particularmente en las áreas de teleinformática, comunicación gráfica y contenidos digitales, desde donde se generan productos y servicios que apoyan procesos internos y externos de la entidad.

En el mismo sentido, la disponibilidad de materiales de formación pertinentes y actualizados es un factor determinante en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin estos recursos, la formación se verá limitada para desarrollar las estrategias didácticas necesarias y el aprendiz carecerá de las herramientas de práctica y consulta indispensables para alcanzar las competencias laborales exigidas por el sector productivo.

Actualmente, el centro de formación cuenta con los siguientes programas, los cuales serán beneficiados con la contratación de los materiales solicitados en la presente necesidad:

Ficha	Programa	Cantidad de aprendices
3409376	Tecnólogo en animación digital	29
3366298	Tecnólogo en animación 3d	16
3312985	Técnico en audio digital	12
3409380	Tecnólogo en animación 3d	28
3140508	Tecnólogo en producción de medios audiovisuales digitales	19
3209613	Tecnólogo en Producción de Multimedia	12
3146153	Tecnólogo en Producción de Multimedia	20
3168940	Tecnólogo en Producción de Multimedia	21
3209636	Tecnólogo en Producción de Multimedia	21
3358612	Técnico en Integración de Contenidos Digitales	18
3410454	Técnico en Integración de Contenidos Digitales	20
3147910	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	33
3147912	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	24
3065908	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	15
3146154	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	20
3065909	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	22
3065905	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	16
3010403	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	20
3010090	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	21
3062785	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	19
3065917	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	16
3256538	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	25
3228140	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	27
3287352	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	19
3256502	Tecnólogo en análisis y desarrollo de software	25
3228123	Técnico en programación de software	18
3312967	Técnico en programación de software	23
3312974	Técnico en programación de software	20
3410472	Técnico en programación de software	26
3410430	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	24
3410433	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	21
3409344	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	32
3365276	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	16
3356708	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	16

3140471	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	24
3140472	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	20
3065890	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	9
2993099	Tecnólogo en desarrollo de medios gráficos visuales	17
3409354	Tecnólogo en gestión de procesos de preprensa para medios impresos	19
3146157	Tecnólogo en gestión de procesos de preprensa para medios impresos	15
3140062	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	25
3140073	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	18
3168609	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	24
3168610	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	27
3238540	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	23
3271408	Gestión Bancaria y De entidades Financieras	23
3216375	Gestión Integral del Riesgo en Seguros	17
3273185	Gestión Integral del Riesgo en Seguros	21
3271573	Servicios Comerciales y Financieros	12
3287397	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	14
3358527	Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras	10
3130890	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	12
3216420	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	12
3209701	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	12
3348245	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	14
3341289	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	17
3409865	Tecnología en gestión de la propiedad horizontal	16
3168624	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	19
3168625	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	14
3341318	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	13
3312364	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	17
3272249	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	7
3412293	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	25
3140074	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	26
3069372	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	11
3140084	Tecnología en gestión integrada de la calidad, medio ambiente y salud ocupacional	11
3271645	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	15
3271619	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	18
3356839	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	15
3362916	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	8
3412323	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	22
3404230	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	15
3405289	Técnico en control de movilidad, transporte y seguridad vial	17
3271475	Técnico en integración de operaciones logísticas	18
3348260	Técnico en integración de operaciones logísticas	14
3348285	Técnico en integración de operaciones logísticas	14
3410468	Técnico en integración de operaciones logísticas	22
3175571	Sistemas tele informáticos	29
3177567	Asistencia administrativa	22
3171978	Operación de eventos	20
3175971	Integración de contenidos digitales.	35
3177372	Preprensa digital para medios impresos	32
3158539	Programación de software	29

3171782	Asistencia administrativa	40
3172448	Asistencia administrativa	29
3173835	Integración de contenidos digitales	19
3190175	Cocina.	22
3155987	Integración de contenidos digitales.	28
3175660	Preprensa digital para medios impresos	28
3174859	Operación de eventos	23
3175743	Programación de software.	26
3177858	Integración de contenidos digitales.	29
3156125	Integración de contenidos digitales.	19
3158517	Programación de software.	36
3171937	Preprensa digital para medios impresos	30
3156083	Preprensa digital para medios impresos	46
3171773	Programación de software.	30
3161858	Programación de software.	36
3172401	Programación de software.	28
3157266	Preprensa digital para medios impresos	35
3162272	Recursos humanos.	30
3173727	Elaboración de audiovisuales.	26
3172146	Asistencia administrativa.	26
3175983	Recursos humanos.	25
3189978	Cocina.	29
3158710	Integración de contenidos digitales.	36
3157485	Integración de contenidos digitales.	33
3158633	Integración de contenidos digitales.	33
3175468	Preprensa digital para medios impresos	30
3157481	Integración de contenidos digitales.	35
3175332	Operación de eventos	14
3172194	Programación de software.	27
3173587	Emprendimiento y fomento empresarial	28
3174174	Sistemas tele informáticos	30
3156943	Asistencia administrativa.	26
3172048	Sistemas tele informáticos	18
3157369	Recursos humanos.	30
3174261	Programación de software.	28
3157490	Operación de eventos	32
3173541	Asistencia administrativa.	27
3174316	Asistencia administrativa.	20
3177426	Sistemas tele informáticos	19
3177716	Programación de software.	25
3157551	Programación de software.	29
3174365	Operación de eventos	18
3173787	Operación de eventos	18
3157557	Operación de eventos	26
3157093	Emprendimiento y fomento empresarial	33
3156938	Programación de software.	31
3177496	Sistemas tele informáticos	26
3177393	Emprendimiento y fomento empresarial	26
3158672	Preprensa digital para medios impresos	35

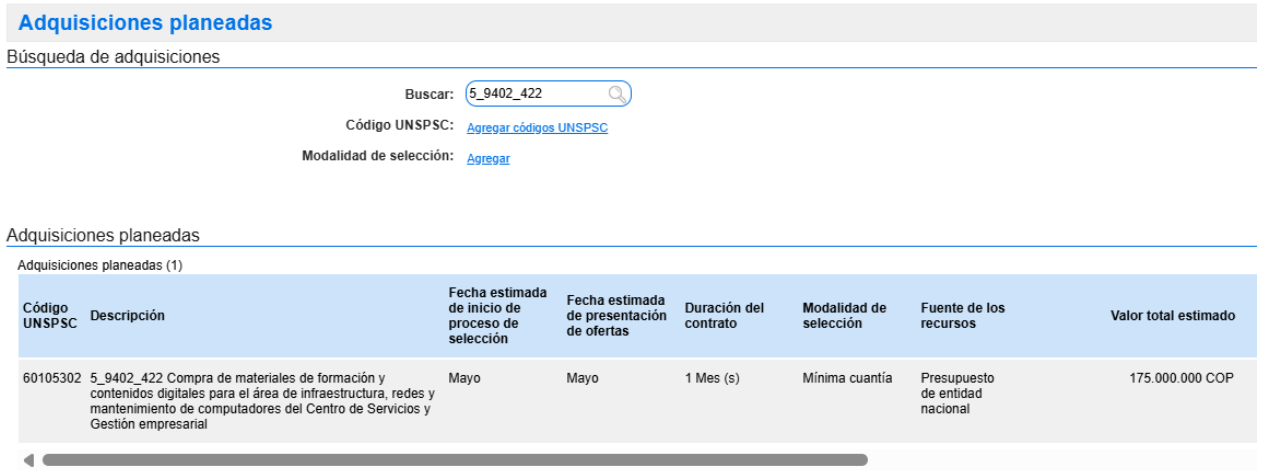
3175941	Elaboración de audiovisuales.	23
3157547	Elaboración de audiovisuales.	22
3175933	Asistencia administrativa.	20
3174046	Operación de eventos	25
3172021	Sistemas tele informáticos	28
3158678	Recursos humanos.	34
3171860	Animación turística	22
3174137	Recursos humanos.	31
3174056	Sistemas tele informáticos	24
3157587	Programación de software.	33
3157422	Programación de software.	27
3157280	Asistencia administrativa.	28
3177128	Programación de software.	32
3172091	Programación de software.	29
3175509	Programación de software.	26
3156145	Programación de software.	35
3173991	Emprendimiento y fomento empresarial	25
3156023	Animación turística	18
3157568	Cocina.	37
3175606	Asistencia administrativa.	33
3171427	Asistencia administrativa.	25
3173891	Asistencia administrativa.	28
3157452	Asistencia administrativa.	30
3162058	Asistencia administrativa.	29
3175435	Asistencia administrativa.	32
3171879	Asistencia administrativa.	26
3171686	Asistencia administrativa.	33
3158463	Emprendimiento y fomento empresarial	23
3158639	Asistencia administrativa.	28
3173970	Asistencia administrativa.	27
3177867	Sistemas tele informáticos	26
3177291	Sistemas tele informáticos	23
3174850	Asistencia administrativa.	25
3174158	Programación de software.	33
3175975	Operación de eventos	31
3174199	Integración de contenidos digitales.	31
3171757	Sistemas tele informáticos	19
3156043	Emprendimiento y fomento empresarial	41
3174186	Preprensa digital para medios impresos	31
3156965	Asistencia administrativa.	31
TOTAL		**4100**

La presente necesidad es de carácter recurrente, en tanto los materiales de formación son en su mayoría consumibles, presentan desgaste por uso o requieren actualización periódica en función de los avances tecnológicos, metodológicos y pedagógicos. En consecuencia, su adquisición continua es necesaria para asegurar la sostenibilidad de los procesos formativos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo del Centro y el Plan Anual de Adquisiciones.

La no contratación de estos materiales afectaría directamente la ejecución de las actividades prácticas, limitando el desarrollo de competencias técnicas, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y la calidad de la formación impartida. Esto generaría riesgos en el cumplimiento de la función misional del SENA, al impedir que los aprendices desarrollen habilidades en contextos aplicados, reduciendo su capacidad de desempeño en el entorno laboral.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales y cuenta con disponibilidad presupuestal, constituyéndose en una acción necesaria para garantizar la continuidad, calidad y pertinencia de la formación profesional integral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	[D] Componentes y Suministros	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
3	[D] Componentes y Suministros	31151500	Cuerdas
4	[D] Componentes y Suministros	31162400	Fijadores varios
5	[D] Componentes y Suministros	39111500	Iluminación de interiores y artefactos
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600	Cables eléctricos y accesorios
7	[D] Componentes y Suministros	43202200	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
8	[D] Componentes y Suministros	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
9	[E] Productos de uso final	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
10	[D] Componentes y Suministros	31201500	Cinta adhesiva
11	[D] Componentes y Suministros	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
12	[D] Componentes y Suministros	39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
13	[D] Componentes y Suministros	30102400	Varillas

14	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24141700	Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios
15	[D] Componentes y Suministros	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
16	[D] Componentes y Suministros	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
17	[D] Componentes y Suministros	39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
18	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	27111700	Llaves inglesas y guías
19	[D] Componentes y Suministros	39101600	Lámparas y bombillas
20	[D] Componentes y Suministros	41111900	Instrumentos indicadores y de registro
21	[D] Componentes y Suministros	39121800	Instalaciones de Edificios Inteligentes - IBI
22	[D] Componentes y Suministros	39122300	Relés eléctricos y accesorios
23	[D] Componentes y Suministros	39121100	Centros de control y distribución y accesorios
24	[D] Componentes y Suministros	39121700	Ferretería eléctrica y suministros
25	[D] Componentes y Suministros	46171600	Equipo de vigilancia y detección
26	[D] Componentes y Suministros	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
27	[D] Componentes y Suministros	43201800	Dispositivos de almacenamiento
28	[D] Componentes y Suministros	32101600	Circuitos integrados
29	[D] Componentes y Suministros	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
30	[D] Componentes y Suministros	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
31	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	26111700	Baterías, pilas y accesorios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes solicitados por la entidad.

El oferente deberá garantizar de primera calidad los materiales, y ajustar las cantidades según indique la entidad, hasta el valor total del presupuesto, los entregará debidamente empacados y rotulados, en las instalaciones del SENA.

El oferente seleccionado debe atender la entrega oportuna de los materiales solicitados en la descripción técnica en cada municipio o vereda en la que se brinde formación.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ítem	Código UNSPC	Descripción	Unidad	Cant. Inicial
1	39131700	Accesorio o tubería conduit Curva de 90° en PVC de 3/4", resistente a impacto y corrosión, para canalización de conductores eléctricos, se debe presentar certificado RETIE.	UN	9
2	39131700	Accesorio o tubería conduit Terminal en PVC de 3/4", resistente a impacto y corrosión, para canalización de conductores eléctricos, se debe presentar certificado RETIE.	UN	9
3	39131700	Accesorio o tubería conduit ducto /tubo de 3metros en PVC de 3/4", resistente a impacto y corrosión, para canalización de conductores eléctricos, se debe presentar certificado RETIE.	UN	9
4	39121700	Alambre electrico Blanco # 12 Almabre electrico de cobre suave, tipo THHN, soporta 600V @ 30A, conductor unico calibre 12 AWG, color Blanco, con aislamiento en PVC y chaqueta Nylon, presentación en rollo de 100 m. Con certificación RETIE.	UN	5
5	39121700	Alambre electrico Rojo # 12 Almabre electrico de cobre suave, tipo THHN, soporta 600V @ 30A, conductor unico calibre 12 AWG, color Rojo, con aislamiento en PVC y chaqueta Nylon, presentación en rollo de 100 m. Con certificación RETIE.	UN	5
6	39121700	Alambre electrico Verde # 12 Almabre electrico de cobre suave, tipo THHN, soporta 600V @ 30A, conductor unico calibre 12 AWG, color Verde, con aislamiento en PVC y chaqueta Nylon, presentación en rollo de 100 m. Con certificación RETIE.	UN	5
7	27112100	Alicate o pinza cortafrío de corte diagonal, 5" o 6" Pulgadas con mangos recubiertos con doble plastisol anti-deslizante, Fabricados en acero Cromo Níquel, Con recubrimiento anti-corrosión.	UN	43
8	3115100	Amarra plástica de 30 cm. Amarra cables de 4,8 x 300 mm (ancho x largo), en Nylon Poliamida color negro, presentación en paquete de 100 unidades.	UN	24
9	31162400	Amarres Plásticos Abrazaderas 20 Cm 18lb Piezas x bolsa: 100 Largo: 20 centímetros Ancho: 2.5mm	UN	10
10	26121600	Cable de cobre n. 12 awg amarillo aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V, temperatura 90°C, presentación rollo 100 m, apto para instalaciones eléctricas según RETIE. Con certificación RETIE.	UN	5
11	26121600	Cable de cobre n. 12 awg azul aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V, temperatura 90°C, presentación rollo 100 m, apto para instalaciones eléctricas según RETIE. Con certificación RETIE.	UN	5
12	26121600	Cable de cobre n. 12 awg blanco aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V, temperatura 90°C, presentación rollo 100 m, apto para instalaciones eléctricas según RETIE. Con certificación RETIE.	UN	5
13	26121600	Cable de cobre n. 12 awg negro aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V, temperatura 90°C, presentación rollo 100 m, apto para instalaciones eléctricas según RETIE. Con certificación RETIE.	UN	5
14	26121600	Cable de cobre n. 12 awg rojo aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V, temperatura 90°C, presentación rollo 100 m, apto para instalaciones eléctricas según RETIE. Con certificación RETIE.	UN	5
15	26121600	Cable DisplayPort macho a DisplayPort macho certificado para HBR3 (32.4 Gbps), compatible con resoluciones hasta 4K 144 Hz o superiores. Longitud mínima 1.5 metros. Cubierta exterior en PVC reforzado o nylon trenzado; resistente a dobleces.	UN	5
16	43202200	Cable HDMI de 3m. con soporte de video 4K Ultra HD, Full HD y HDMI 1.4b, con relación de aspecto amplia, Audio 8 Ch, Video 3D. Cubierta de PVC flexible con blindaje Al-Mylar con trenzado y conectores Gold-Plating con carcasa metálica, para reducir interferencia electromagnética. Longitud minima de 3 m.	UN	17
17	43202200	Cable HDMI de 5m. con soporte de video 4K Ultra HD, Full HD y HDMI 1.4b, con relación de aspecto amplia, Audio 8 Ch, Video 3D. Cubierta de PVC flexible con blindaje Al-Mylar con trenzado y conectores Gold-Plating con carcasa metálica, para reducir interferencia electromagnética. Longitud minima de 5 m.	UN	17
18	43223300	Cable PatchCord UTP Categoría 6 de 1 metro de largo, cable tipo F/UTP, con conector plug RJ45, con agarre doble. cable 100% cobre. Cumple estándar ANSI/TIA-568.2-D, cableado T568A.	UN	5
19	43223300	Cable PatchCord UTP Categoría 6. Cable PatchCord UTP Categoría 6 de 3 metros de largo, cable tipo F/UTP, con conector plug RJ45, con agarre doble. Gold-Plating de 1,27 um de espesor en los 8 contactos, de 24 AWG cada contacto, 750 conexiones aprox. Cumple estándar ANSI/TIA-568.2-D, cableado T568A.	UN	7

20	26121600	Cable UTP Categoria 6. Cable UTP Categoria 6 no blindado, 4 pares entorchados aislados, 8 conductores solidos calibre 24 AWG, presentación en rollo-carrete de 305 metros de largo 100% cobre. Cumple estandar ANSI/TIA-568.2-D.	UN	5
21	39131700	Caja eléctrica PVC 2x4 para empotrar, resistente a impacto, para instalación de interruptores o tomas. Con certificación RETIE.	UN	5
22	39131700	Caja eléctrica PVC 4x4 para derivaciones eléctricas, resistente a impacto y humedad. Con certificación RETIE.	UN	5
23	39131700	Caja octogonal PVC certificada RETIE para instalación de luminarias o conexiones eléctricas. Con certificación RETIE.	UN	5
24	53121600	Caja para herramientas de 16 pulgadas, fabricada en polipropileno de alta resistencia al impacto, con sistema de cierre seguro y manija ergonómica para transporte. Incluye compartimentos organizadores externos con divisores para almacenamiento de piezas pequeñas y bandeja interna removible para organización de herramientas manuales. Diseño resistente a la humedad y al uso en ambientes de taller o formación técnica.	UN	5
25	26111700	Cargador universal de batería con voltaje de entrada de 100-240 VAC @ 50-60 Hz, capacidad de carga de simulatanea de 4 pilas AA, 4 pilas AAA, 4 pilas D, 4 pilas C o 2 pilas de 9V. Con indicadores luminosos de estado de carga.	UN	5
26	31201500	Cinta aislante amarilla. Cinta aislante de PVC autoextinguible, resistente a humedad y abrasión, para aislamiento eléctrico hasta 600V. En rollo de 10 metros. Con certificación RETIE.	UN	5
27	39121400	Conector de empalme para alambre de resorte para alambre electrico, calibre del cable 16 a 12 AWG, reutilizable, fabricación en plastico aislante, soporta 600 V, presentación en paquete de 12 unidades. Con certificación RETIE.	UN	2
28	39121500	Contactor trifásico de potencia de 3 polos (3P), corriente nominal de 12 A en categoría de empleo AC-3, con 1 contacto auxiliar normalmente abierto (1NA), bobina de mando a 230 V CA – 50/60 Hz. Diseñado para maniobra y control de motores eléctricos trifásicos. Montaje en riel DIN, contactos en aleación de plata de alta durabilidad, cuerpo en material termoplástico autoextinguible. Cumple normas IEC 60947-4-1 y certificación RETIE para uso en instalaciones eléctricas. Con certificación RETIE.	UN	5
29	30102400	Electrodo de puesta a tierra 5/8” x 2.4 m tipo copperweld cobre-acero para sistemas de tierra.	UN	5
30	24141700	Espiral plastico blanco 6 mm(1/4)x10 m	UN	5
31	26121600	Extensión electrica 15m con conductores AWG 14, soporta 125 VAC @ 15A, conector NEMA 5-15P, clavija NEMA 5-15R, de 15 metros de largo, cubierta en encauchetado PVC. Con certificación RETIE.	UN	5
32	46171500	Guaya de seguridad de clave numerica para computador portatil, Compatible con el sistema de anclaje Kensington, Clave de 4 digitos ajustable, Diametro del cable de 4mm, Longitud del cable de 150 cm minimo, Recubierto en vinilo.	UN	5
33	39121600	Interruptor doble 15A 120/127V para control de dos circuitos de iluminación. Con certificación RETIE.	UN	5
34	39121600	Interruptor doble conmutable 15A 120/127V, tipo empotrable, material termoplástico, para control de iluminación. Con certificación RETIE.	UN	5
35	39122200	Interruptor eléctrico de final de carrera tipo rodillo, diseñado para detección de posición o límite de movimiento en sistemas electromecánicos. Capacidad de corriente de 15 A, tensión nominal hasta 250 V CA, accionamiento mecánico mediante palanca con rodillo para contacto con superficies móviles. Con certificación RETIE.	UN	5
36	39121800	Interruptor inteligente WiFi 2.4GHz, control remoto por app y voz, rango 100–240V AC, potencia máx. 2200W. Con certificación RETIE.	UN	5
37	39121600	Interruptor sencillo 15A 120/127V para control de iluminación, montaje empotrado en caja estándar. Con certificación RETIE.	UN	5
38	39121600	Interruptor sencillo conmutable 15A 120/127V, montaje en caja 2x4, uso en circuitos de iluminación. Con certificación RETIE.	UN	5
39	39121600	Interruptor sencillo. Interruptor simple, soporta 125 VAC @ 15A, calibre de cable 14 - 12 AWG, conexión posterior, color Blanco con tapa. Con certificación RETIE.	UN	5
40	39121600	Interruptor termomagnético para protección contra sobrecarga y cortocircuito, montaje empotrado, 120/240V a 15A. Con certificación RETIE.	UN	5
41	39121600	Interruptor termomagnético para protección contra sobrecarga y cortocircuito, montaje empotrado, 120/240V a 30A. Con certificación RETIE.	UN	5
42	39121600	Interruptor triple 15A 120/127V para control independiente de tres circuitos de iluminación. Con certificación RETIE.	UN	5
43	39121600	Interruptor WiFi. Interruptor doble WiFi, soporta 125 VAC @ 600 W, 2 polos con polo a tierra, 3 hilos, calibre de cable 14 - 12 AWG, color Blanco con tapa, con modulo de conectividad WiFi para control remoto por aplicación, con temporizador integrado. Con certificación RETIE.	UN	5
44	27111700	Juego Mini Destornillador Kit Puntas Intercambiables Estuche tamaño de punta 2cm, mango de goma imatizado	UN	5
45	39121400	Luz piloto indicadora completa color amarillo para panel de control eléctrico, diseñada para señalización visual del estado de operación de equipos o circuitos. Incluye base, lente difusor y portalámpara integrado. Tensión de operación 110–220 V AC, diámetro estándar de montaje de 22 mm para tableros eléctricos. Fabricada en material termoplástico resistente al calor y al impacto, con lente de alta visibilidad color amarillo. Compatible con sistemas de control industrial y tableros de automatización.	UN	5
46	39121400	Luz piloto indicadora completa color rojo para panel de control eléctrico, diseñada para señalización visual del estado de operación de equipos o circuitos. Incluye base, lente difusor y portalámpara integrado. Tensión de operación 110–220 V AC , diámetro estándar de montaje de 22 mm para tableros eléctricos. Fabricada en material termoplástico resistente al calor y al impacto, con lente de alta visibilidad color amarillo. Compatible con sistemas de control industrial y tableros de automatización.	UN	6
47	39121400	Luz piloto indicadora completa color verde para panel de control eléctrico, diseñada para señalización visual del estado de operación de equipos o circuitos. Incluye base, lente difusor y portalámpara integrado. Tensión de operación 110–220 V AC , diámetro estándar de montaje de 22 mm para	UN	5

		tableros eléctricos. Fabricada en material termoplástico resistente al calor y al impacto, con lente de alta visibilidad color amarillo. Compatible con sistemas de control industrial y tableros de automatización.		
48	41111900	Medidor digital de energía eléctrica, precisión clase 1, pantalla LCD, corriente nominal 60A. Con certificación RETIE.	UN	5
49	39121800	Módulo interruptor inteligente para cortina motorizada, control WiFi 2.4GHz, 100–220V AC, medición de consumo.	UN	5
50	39122300	Relé térmico para protección de motor, rango de ajuste 2.5–4 A, compatible con contactores, protección contra sobrecarga, montaje en riel DIN. Con certificación RETIE.	UN	5
51	39121100	Tablero de distribución bifásico empotrable con puerta, capacidad 6 circuitos, barrajes fase, neutro y tierra 75A. Con certificación RETIE.	UN	5
52	39121400	Tapa final para borneras modulares, material termoplástico aislante, color gris, compatible con riel DIN. Con certificación RETIE.	UN	15
53	39121100	Temporizador programable 120 V AC, capacidad de carga hasta 20 A, programación horaria diaria/semanal, montaje en panel o riel DIN. Con certificación RETIE.	UN	5
54	39121400	Tomacorriente doble clavija NEMA 5-15R, soporta 125 VAC @ 15A, 2 polos con polo a tierra, 3 hilos, calibre de cable 14 - 10 AWG, conexión posterior o lateral, color Blanco con tapa. Con certificación RETIE.	UN	5
55	39121700	Tomacorriente doble GFCI, botones test y reset, clavija NEMA 5-15R, soporta 125 VAC @ 20A, 2 polos con polo a tierra aislado, 3 hilos, calibre de cable 14 - 10 AWG, conexión posterior o lateral, color Blanco con tapa. Con certificación RETIE.	UN	5
56	39121400	Tomacorriente doble regulado, clavija NEMA 5-20R, soporta 125 VAC @ 20A, 2 polos con polo a tierra aislado, 3 hilos, calibre de cable 14 - 10 AWG, conexión posterior o lateral, color Naranja con tapa. Con certificación RETIE.	UN	5
57	39121400	Tomacorriente doble WiFi, clavija NEMA 5-15R y USB de 2 A, soporta 125 VAC @ 1000 W, 2 polos con polo a tierra, 3 hilos, calibre de cable 14 - 10 AWG, color Blanco con tapa, con modulo de conectividad WiFi para control remoto de cada socket por aplicación. Con certificación RETIE.	UN	5
58	46171600	Zumbador de timbre 120v para caja 2x4 color blanco para interiores. Con certificación RETIE.	UN	5
59	43211700	Adaptador USB-C a HDMI, soporte de resolución UHD 4K, 30Hz. Cable de 10cm compatible con apple y pc, conecta un monitor adicional	UN	5
60	43211700	Adaptador Hub Multipuertos 7 en 1 USB C portable con salida HDMI 4K, 3 USB 3.0, Micro SD, Compatible para Mac	UN	5
61	43201800	Disco duro externo. Color: Negro. Capacidad: 2TB. Tipo de interfaz: USB 3.0, hasta 5Gb/s de velocidad de transferencia. Velocidad de rotación: Hasta 5,400 RPM. Tiempo de búsqueda medio: 12ms. Caché de disco: 8MB. Peso: 178.6g.	UN	5
62	32101600	Memoria flash USB tipo A capacidad 128GB con velocidad 200MB/seg lectura, 60MB/seg escritura USB 3.2 Gen 1 Temperatura de operación 0 a 60°C	UN	20
63	32101600	Memoria USB de 64 Gb 3.2 Gen 1, con capacidad de 64 Gb, velocidad L/E de 3 Mbps, operación Plug&Play, compatible con sistema operativo Windows 10 o superior, MAC y Linux.	UN	20
64	43202000	Tarjeta MicroSDXC. Capacidad: 1 TB. Formato de la tarjeta: MicroSDXC. Velocidad de lectura de 190 MB/s y de escritura 130 MB/s. Con adaptador de memoria. Soporte de esolución máxima para video 4K. Clase de velocidad: 30. Interfaz: UHS-I. A prueba de agua.	UN	5
65	43211700	Mouse básico óptico, resolucion variable de 800/1200/1800/3600 DPI, diseño curvo cómodo ergonómico, textura anti resbalante, entrada conector USB, largo del cable 150 cms, Botón DPI, compatible con Mac y Windows	UN	5
66	39111500	Teclado multimedia alámbrico. Conexión: USB A, Plug & Play. Compatibilidad: Windows OS. Teclas: 105 teclas + 12 atajos multimedia (FN). Material: ABS. Longitud del cable: 1.5 m. Voltaje: DC 4.5V–5.5V. Durabilidad: Hasta 10 millones de clics. Diseño: Ultrafino, teclas silenciosas y con impresión UV (no se borran)	UN	5
67	41113600	Multimetro digital autorango, con capcidad de medición de tensión máxima CA de 600V (rango 200mV - 600V), Tensión máxima CC de 600V (rango 200mV - 600V), Corriente máxima CA de 10 A (rango 200uA - 10A), Corriente máxima CC de 10 A (rango 200uA - 10A), medición de continuidad, medición de resistencia (200 - 200M Ohm), medición de capacitancia (rango 2nF -200uF), nivel de seguridad CAT II 600V, con carcasa protectora y pantalla LCD.	UN	5
68	43211700	Pilas AA. Recargable 2700Mah X4Und	UN	5
69	26111700	Pilas AAA Recargable 900Mah X4Und	UN	5
70	43201800	Kit profesional portátil para instalación, mantenimiento, diagnóstico y adecuación de redes de fibra óptica, compuesto como mínimo por: 1 medidor de potencia óptica 1 conector de transferencia SC para medidor de potencia 1 localizador visual de fallas 5Km apuntador laser 1mW 1 cortador de fibra FC-6S 1 pelador de cable de fibra óptica CFS-2 1 pelador de cable FTTH 1 fijador de longitud de cable 1 botella para alcohol 1 bolsa para transporte 1 protector para el localizador 1 bolsa para el pelacables FC-6S 3 llaves Allen pequeñas Especificaciones del localizador de fallas: Potencia de salida:>1mW 5Km, Longitud de onda: 650nm, Conector Universal, Laser tipo LD, Baterías: 2 AA, Peso: 178g, Dimensiones: 168x27mm Especificaciones del pelacables FC-6S: Fibras soportadas: fibra simple, Diámetro de la fibra: 125um, Diámetro del revestimiento: 250um-900um, Ángulo de corte típico: dentro de 1º, Longitud de corte: 9-18mm (fibra simple- recubrimiento de 0.25mm), 1.-18mm (fibra simple- recubrimiento de 0.9mm)	UN	6

i. Este proceso de contratación se adjudicará en su totalidad del valor arrojado en el estudio de mercado, por lo que no se aceptarán propuestas parciales o alternativas.
ii. Los precios presentados por los proponentes deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo asociado con el proceso de contratación, ya que estos serán responsabilidad del contratista.
iii. El transporte será responsabilidad del proponente que resulte adjudicatario del contrato.
iv. Considerando que las necesidades de la entidad podrían ser mayores a las especificadas en las condiciones técnicas, la entidad se reserva el derecho de ampliar las cantidades ofertadas hasta el monto total del presupuesto si es necesario. Si existe algún ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación, la entidad podrá aumentar las cantidades hasta agotar el presupuesto en los ítems que considere apropiados.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Todos los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso, de primera calidad, libres de defectos, imperfectos o alteraciones, y de fabricación reciente.
- Los productos deberán entregarse en el empaque original, sellado y debidamente identificado por el fabricante, sin evidencia de manipulación, reenvasado o reempaque.
- No se aceptarán productos remanufacturados, reacondicionados, genéricos sin marca o de procedencia dudosa.
- Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el numeral anterior, así como con las normas de calidad aplicables.
- El contratista deberá indicar claramente la marca**,** referencia y especificaciones técnicas de cada producto ofertado.
- Cuando se requiera, deberá adjuntar fichas técnicas, catálogos o documentación del fabricante que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones.
- Los materiales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado, con respaldo comercial y disponibilidad de soporte.

Condiciones de calidad y almacenamiento (si aplica)

- Los productos deberán encontrarse en óptimas condiciones de almacenamiento, sin humedad, deformaciones, contaminación o deterioro.
- En el caso de papeles, cartulinas y materiales gráficos, estos deberán estar libres de humedad, manchas, dobleces o alteraciones que afecten su uso.
- Los insumos líquidos, químicos o de impresión deberán garantizar estabilidad, integridad del envase y compatibilidad con los equipos institucionales.

Condiciones para elementos eléctricos y electrónicos

- Los productos eléctricos deberán cumplir con las normas técnicas vigentes, especialmente certificación RETIE, cuando aplique.
- Deberán garantizar condiciones de seguridad, aislamiento, resistencia y adecuado funcionamiento para uso en ambientes de formación.
- Cuando aplique, el contratista deberá suministrar hojas de seguridad (MSDS) para productos como aerosoles, limpiadores o sustancias químicas.

Condiciones para elementos de uso pedagógico y especializado

- Los materiales especializados (gráficos, de sublimación, fotografía, redes, electrónica, entre otros) deberán ser compatibles con los procesos formativos y equipos utilizados por la entidad.
- Deberán garantizar desempeño adecuado para actividades prácticas, producción de piezas y desarrollo de proyectos formativos.

Vigencia y garantía

- Los productos que cuenten con fecha de vencimiento deberán tener una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega.
- El contratista deberá otorgar **una** garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, calidad o funcionamiento, cuando aplique según la naturaleza del bien.
- En caso de presentarse defectos o incumplimiento de especificaciones, el contratista deberá realizar la reposición sin costo adicional para el SENA en un plazo no mayor a (8) días.

Condiciones de entrega

- La entrega de los bienes deberá realizarse conforme a los requerimientos del supervisor del contrato, en las cantidades y tiempos definidos durante la ejecución.
- El contratista deberá garantizar la disponibilidad oportuna de los productos, acorde con la modalidad de suministro.
- Los bienes deberán entregarse en las instalaciones definidas por la entidad, asumiendo el proveedor los costos de transporte, cargue y descargue.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o

contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

10) Las cantidades de los elementos a entregar por el contratista, deberán ser conforme a la aceptación de oferta del contrato.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
2) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras y características estipuladas en los estudios previos GCCON-F-046 correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
4) El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
5) Entregar los Materiales en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad. Así como en los lugares de entrega.
6) Entregar los Materiales con las especificaciones técnicas aplicables a estos.
7) Garantizar la calidad y funcionamiento de los Materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8) Responder por las condiciones de Garantía de los Materiales.
9) Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados y tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones.
10) Entregar a la entidad las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

11) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
13) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
14) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
15) Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar certificados de conformidad de producto. correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
16) Entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la entrega de los bienes, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, especialmente la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, garantizando la protección de los trabajadores del contratista y de los ocupantes del Centro de Formación.
2) **Elementos de Protección Personal (EPP):** Garantizar que todo el personal involucrado en la entrega de los bienes cuente con los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades a desarrollar.
3) **Prevención del riesgo mecánico:** Asegurar que durante la entrega y manipulación de equipos pesados se utilicen implementos auxiliares adecuados, tales como carretillas, gatos hidráulicos u otros que sean necesarios, evitando la manipulación manual de cargas superiores a 25 kg por persona.
4) **Reporte de incidentes y accidentes:** Informar de manera inmediata al Supervisor del Contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que ocurra durante la ejecución del contrato, activando los protocolos correspondientes.
5) **Entrega de equipos seguros:** Certificar que los equipos entregados cuenten con sus dispositivos de seguridad originales, tales como tapas protectoras, guardas de protección y sistemas de seguridad correspondientes, y que estos sean explicados y probados durante la capacitación o entrega, cuando aplique.
6) **Cumplimiento de obligaciones del SG-SST:** Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el SG-SST y demás normas aplicables, así como presentar los documentos que acrediten dicho cumplimiento cuando sean requeridos por el Supervisor del Contrato. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes del proponente plural.
7) **Seguridad Social Integral y aportes parafiscales:** Dar cumplimiento oportuno y permanente a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) y a los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y la protección de los trabajadores.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Para elementos eléctricos

ELEMENTOS ELÉCTRICOS – RETIE		
Criterio	**Etapa**	**Entregable**
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	Certificados de conformidad de producto.
Aplica para los siguientes elementos: • Accesorio o tubería conduit Curva de 90° en PVC de 3/4” • Accesorio o tubería conduit Terminal en PVC de 3/4” • Accesorio o tubería conduit ducto /tubo de 3metros • Alambre eléctrico Blanco y verde # 12 Alambre eléctrico de cobre suave, tipo THHN, soporta 600V • Cable de cobre n. 10 awg negro aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V • Cable de cobre n. 12 awg en los colores amarillo, azul, blanco, negro y rojo aislado thwn rollo x 100 m. Conductor de cobre con aislamiento THWN 600V • Caja eléctrica PVC 2x4 para empotrar • Caja eléctrica PVC 4x4 para derivaciones eléctricas • Caja octogonal PVC certificada RETIE para instalación de luminarias o conexiones eléctricas • Cinta aislante amarilla • Conector de empalme para alambre de resorte para alambre eléctrico, calibre del cable 16 a 12 AWG • Contactor trifásico de potencia de 3 polos (3P), corriente nominal de 12 A • Extensión eléctrica 15m con conductores AWG 14 • Interruptor doble 15A 120/127V para control de dos circuitos de iluminación. • Interruptor doble conmutable 15A 120/127V, tipo empotrable • Interruptor eléctrico de final de carrera tipo rodillo • Interruptor inteligente WiFi 2.4GHz • Interruptor sencillo 15A 120/127V • Interruptor sencillo conmutable 15A 120/127V • Interruptor sencillo. Interruptor simple, soporta 125 VAC • Interruptor termomagnético para protección contra sobrecarga y cortocircuito • Interruptor termomagnético para protección contra sobrecarga y cortocircuito, montaje empotrado • Interruptor triple 15A 120/127V para control independiente de tres circuitos de iluminación • Relé térmico para protección de motor, rango de ajuste 2.5–4 • Interruptor WiFi. Interruptor doble WiFi, soporta 125 VAC @ 600 W • Tablero de distribución bifásico empotrable con puerta, capacidad 6 circuitos • Temporizador programable 120 V AC, capacidad de carga hasta 20 A • Tomacorriente doble clavija NEMA 5-15R, soporta 125 VAC @ 15ª • Tomacorriente doble GFCI		

- Tomacorriente doble regulado, clavija NEMA 5-20R, soporta 125 VAC
- Tomacorriente doble WiFi, clavija NEMA 5-15R y USB de 2 A, soporta 125 VAC
- Zumbador de timbre 120v para caja 2x4 color blanco para interiores

2.8.5 Obligaciones de seguridad y privacidad de la información

1) Los elementos y materiales adquiridos por el SENA deberán ser entregados por personal debidamente identificado. De manera previa, el proveedor deberá remitir, vía correo electrónico al supervisor de contrato y la Coordinación Administrativa, la información del personal encargado de la entrega en el área de almacén, conforme a las fechas o cronograma de la entrega.
2) Protección de Datos Personales: Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, asegurando que los datos personales suministrados para la facturación y entrega de insumos sean tratados exclusivamente para los fines del objeto contractual.
3) Reporte de Eventos de Seguridad: Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o evento que pueda poner en riesgo la seguridad de la información institucional durante la prestación del servicio.
4) Garantizar la asistencia a los espacios de socialización e inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) coordinados por la entidad. En el marco de estas sesiones, el contratista deberá aceptar expresamente las políticas institucionales de manejo de activos de información y protección de datos, comprometiéndose a aplicarlas en el desarrollo de sus actividades y permitiendo las revisiones periódicas de cumplimiento establecidas por el modelo de seguridad.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito, previa disponibilidad de PAC.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Suscribir y cargar en la plataforma SECOP II el formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad, así como verificar que el proveedor y, cuando aplique, los terceros vinculados a la ejecución contractual suscriban los formatos de confidencialidad correspondientes y cumplan las obligaciones establecidas por la Entidad GCCON-F-080 se debe cargar en secop II.
9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario sin exceder el 30 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías)

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Servicios y Gestión Empresarial, Calle 51 N 57-70 Medellín Colombia.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Medellín - Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO ÚNICO	100%	Informe de ejecución del contrato cumplido a entera satisfacción sobre los bienes recibidos. El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público tienen la obligatoriedad de facturar electrónicamente todas aquellas operaciones derivadas de la venta de bienes y/o prestación de servicios. Conforme a las circulares número 3-2021-000060 y 3-2024-000019 expedida por el SENA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará mediante único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes, previo recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en

	cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y modificatoria 828 de 2003) y contratación de aprendices, de igual manera, el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA.

NOTA 1.
El proveedor deberá presentar la factura a nombre del SENA, CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, NIT. 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario; así mismo deberá publicar una copia de la factura en el SECOP II.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que la factura no esté correctamente diligenciada o no se acompañe de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las cuales no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, Regional Antioquia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en igual sentido deberá acreditar la contratación de aprendices y aportar el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de relaciones corporativas del SENA Regional Antioquia, cuando a ello haya lugar.

Nota 3: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplidos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Nota 4: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESCUENTOS Y DEDUCCIONES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Serán asumidos por cuenta del contratista todos los impuestos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos, y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE (RETEFUENTE)	TABLA RETENCIÓN EN LA FUENTE Estatuto Tributario, vigencia actual, en caso de aplicarle https://www.dian.gov.co/normatividad/estatutotributario/Paginas/3-Retencionenlafuente.aspx
IVA (Impuesto de Valor Agregado) vigencia actual.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos
RETEIVA 15%.	Depende de la calidad del contribuyente y los productos y/o bienes ofrecidos. Si aplica
RETE ICA	(De acuerdo con el estatuto tributario de cada Municipio, en el caso del Complejo Norte Antioquia, Municipio de Medellín, Acuerdo 066 de 2017, 2X1.000). Si aplica.
Estampilla POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	0,4% a todos los contratos (Menos los excluidos de acuerdo con la ordenanza No 29 del 31/08/2017 ARTICULO 321. EXCLUSIONES).
Estampilla PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA	Aplica para contratos de mantenimiento, contrato de obra y conexo de obra. Contratos entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5% Contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% Contratos superiores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%
Estampilla CONTRIBUCIÓN CONTRATO OBRA PÚBLICA	5% aplica para contratos de mantenimiento y contratos de obras.
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia	A través de la circular N. 2022090000351 del 07/12/2022, se notifica al SENA, el deber como agente de retención ARTÍCULO 357-9. AGENTES DE RETENCIÓN. El Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, actuarán como agentes de retención ante los sujetos pasivos de la estampilla, cuando realicen el hecho generador, en caso de aplicarle. • Circular 2022090000351 • Ordenanza 20 de 2022 • Ley 2226 del 30 de junio de 2022
IMPUESTO DE TIMBRE (CONMOCIÓN INTERIOR CATATUMBO)	El artículo 8 del Decreto 0175 de 2025 introduce una modificación transitoria al parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tarifa del impuesto es del 1%. En consecuencia, deberá considerarse este porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto

	en el artículo 532 del Estatuto Tributario, con lo que el obligado pagaría el 0,5% de la tarifa. Artículo 532 del Estatuto tributario: Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a la calidad de sus otorgantes. Es preciso señalar que los contratos celebrados entre Entidades de derecho público no están sujetos al impuesto de timbre. • Circular 3-2025-000098 del 28 de abril de 2025 • CIRCULAR EXTERNA 010 del Ministerio de Hacienda del 5 de marzo de 2025 • Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión la ejercerá el responsable de la Coordinación Académica o instructor técnico, en donde se encuentren los programas o fichas a ser beneficiados por la adquisición de los materiales de formación; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior el supervisor será designado por el ordenador del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.
Reglas para el procedimiento de la mínima cuantía. Decreto 1860 de 2021. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual

la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

NOTA 1: El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que: ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental siempre que las mipymes solicitantes acrediten como su domicilio en el departamento de Antioquia y bajo el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del

Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se limita a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a los (US$125.000).

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MiPyMEs (D. 1860 de 2021): Para promover la participación de las MiPyMEs domiciliadas en Colombia, se establecen las siguientes condiciones favorables:

- **Experiencia:** Se permitirá acreditar la experiencia requerida mediante la sumatoria de hasta **cinco (5) contratos** ejecutados, facilitando que empresas con estructuras menores cumplan el requisito.
- **Tiempo de Existencia:** Solo se exigirá un mínimo de **un (1) año de existencia** legal a la fecha de cierre.
- **Capacidad Financiera y Organizacional:** Dado que la modalidad es **Mínima Cuantía** y la Entidad ha definido estos indicadores como **No Aplicables (N/A)**, se garantiza el acceso eliminando barreras financieras innecesaria

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($49.971.270,00) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para este proceso CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($49.971.270,00), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector el cual forma parte integral del presente documento. Con este fundamento se analizaron procesos contractuales con características similares adelantadas por el SENA y otras entidades, así mismo se publicó en www.colombiacompra.gov.co SECOP II la SOLICITUD PRECOTIZACIÓN N° SIP-ANT-CSGE-0020-2026: (Ver estudio de mercado).

Enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tvec-cotizacion?Agregacion=&Estado=&Evento=217168

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Quiénes somos | SECOP | Tienda Virtual | Normativa / Relatoría | Formación | Transparencia | Comunicaciones y Prensa | Participa | Atención y servicio a la ciudadanía

s realizadas desde la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC

COTIZACIONES REALIZADAS DESDE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - TVEC

Agregacion | Estado | ID: 217168 | Aplicar

Id	Nombre	Entidad	Inicia	Finaliza	Estado	Instrumento	Proveedor seleccionado	Orden Compra	Valor
217168	RFI Materiales de Construcción y Ferretería - Región 3	SENA - Regional Antioquia	2026-08-05 04:13:33.0000000	2026-08-07 17:00:00.0000000	Complete	Materiales de Construcción y Ferretería		0	$0

Respuestas

Exportar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado
UT estudios 049	UT estudios 049 - #1367375	06/08/2026 16:22 -0500
UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - #1368091	06/08/2026 10:56 -0500
DISERRA SAS	DISERRA SAS - #1368281	06/08/2026 16:42 -0500

NOTA 1. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**49.971.857,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9126	12/03/2026	31/12/2026	940211	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Diez millones novecientos setenta y un mil ochocientos	10.971.857,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						cincuenta y siete pesos	
			940238	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Diez millones de pesos	10.000.000,00
			940245	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Veintinueve millones de pesos	29.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Existiendo ahorro entre la presentación de la oferta y la adjudicación el SENA se reserva el derecho de aumentar cantidades hasta adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado a este proceso arrojado en el estudio de mercado, el oferente que llegare a resultar adjudicado se compromete a la entrega de los bienes en las condiciones y cantidades requeridas y expresas en el proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en

cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha no mayor a 180 días.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante

legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación bancaria

Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente **(con fecha de expedición inferior a un mes)**. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.

5.2.1.17 Planillas de seguridad social

Planilla de pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales
(Planilla de pago vigente del mes en relación con la fecha del cierre del proceso de contratación).

Nota: este requisito tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la vinculación de aprendices.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto, alcance u obligaciones esté relacionado con el servicio y objeto

contractual requerido en el presente proceso por el SENA. Adicionalmente, dichos contratos deberán sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Estas certificaciones deberán presentarse en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, **en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.**

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia conjunta del contrato y la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios para Contratar y Supervisar el Servicio de Aseo y Cafetería Requisitos transversales para los proveedores del servicio		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, de manera mensual los primeros 5 días del mes. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De seguridad y privacidad de la información.

No aplica

5.2.4 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1082 DE 2015. Factores de desempate y acreditación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona

jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente**, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador

público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2. La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos, en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad.

4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por lo Entidad en el estudio de mercado.

5. Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá diligenciar el formato de propuesta económica. En caso de diferencia de precios entre el formulario económico diligenciado en la plataforma SECOP II y el formato de propuesta económica, prevalecerá la información suministrada en el formulario económico del SECOP II.

6. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a lo establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se debe efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7. La oferta económica debe diligenciarse completamente sin realizar modificación alguna del cuadro en Excel o en el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA de la invitación Pública y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

- El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.

- Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.

- Valor Artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer

un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación, si se considera que la justificación presentada por el oferente no es razonable jurídica y económicamente, podrá ser rechazada la oferta previas consideraciones del comité evaluador.

- El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. De pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO

Tipo	Nº	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Etapa					Riesgo inicial				¿A quién se le asigna?		Tratamiento / Controles	Riesgo después del tratamiento				Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	SENA	Proponente / Adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	1	La fluctuación de los precios de los insumos.	General	Externo	X			X	X	2	4	6	**Riesgo Alto**	0%	100%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	**Riesgo medio**	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final / Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
Económico	2	Tendencia inflacionaria.	General	Externo	X			X	X	2	4	6	**Riesgo Alto**	0%	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	**Riesgo medio**	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación	Fecha de recibo final / Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
Económico	3	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar frente a los estudios de mercado.	General	Externo	X					3	5	8	**Riesgo Extremo**	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	**Riesgo Bajo**	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Económico	4	Ofertas artificialmente bajas.	General	Externo		X				3	5	8	**Riesgo Extremo**	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	1	3	4	**Riesgo Bajo**	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Económico	5	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	**Riesgo Alto**	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	**Riesgo medio**	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de Selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	6	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción.	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	**Riesgo medio**	100 %	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	1	3	4	**Riesgo Bajo**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	7	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	**Riesgo Bajo**	100 %	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Personal que interviene en cada una de las etapas del	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

		tecnológicos, o equipos humanos o técnicos.																proceso contractual				
Operacional	8	Insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo, o derivados del proceso.	General	Interno	X			X		2	2	4	**Riesgo Bajo**	100 %	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
Operacional	9	No suscripción del contrato por parte del contratista.	General	Externo			X			3	5	8	**Riesgo Extremo**	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente.	2	4	6	**Riesgo Alto**	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
Operacional	10	Falta de presentación de las garantías requeridas, o retardo en su entrega.	General	Interno / Externo				X		3	5	8	**Riesgo Extremo**	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	**Riesgo Alto**	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
Operacional	11	Falta de expedición del registro presupuestal.	General	Interno				X		2	5	7	**Riesgo Alto**	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	**Riesgo Medio**	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
Operacional	12	Incumplimiento de la publicación del contrato.	General	Interno			X			4	2	6	**Riesgo Alto**	100 %	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	**Riesgo Bajo**	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
Operacional	13	Liquidación del contrato de manera oportuna.	General	Interno / Externo					X	2	2	4	**Riesgo Bajo**	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	14	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos, y riesgo de las condiciones financieras establecidas.	General	Externo				X		3	4	7	**Riesgo Alto**	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados.	2	3	5	**Riesgo Medio**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual
Regulatorio	15	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	**Riesgo medio**	100 %	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	2	1	3	**Riesgo Bajo**	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual

De la naturaleza	16	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	General	Externo				X		3	2	5	**Riesgo medio**	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	17	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, o de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas.	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	**Riesgo Bajo**	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, de seguridad industrial, salubridad, permisos y planes de manejo aplicables a los contratos.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	18	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	**Riesgo Bajo**	50%	50%	Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (correo, trunking), y revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Personal responsable de la etapa de planeación y selección. Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas emitidos por sus administradores	Por Evento
Tecnológico / Seguridad y Privacidad de la Información	19	Acceso no autorizado a información personal.	General	Interno / Externo				X	X	1	2	3	**Riesgo Bajo**	50%	50%	Implementar autenticación multifactor, contraseñas seguras y registros de acceso.	1	1	2	**Riesgo bajo**	Personal de sistemas	Etapa de Ejecución	Etapa poscontractual	Auditoría de accesos y revisión de logs	Mensual
Tecnológico / Seguridad y Privacidad de la Información	20	Pérdida de información por daño de hardware.	Específico	Interno / Externo	X	X	X	X	X	4	5	5	**Riesgo alto**	50%	50%	Copias de seguridad diarias y 48lmacenamiento en nube segura.	2	2	2	**Riesgo bajo**	Administrador TI SENA / contratista	Etapa de Planeación	Etapa poscontractual	Verificación de respaldos automáticos	Diario
Tecnológico / Protección de Datos Personales	21	Divulgación indebida de información.	Específico	Interno / Externo	X	X	X	X	X	3	5	5	**Riesgo alto**	50%	50%	Capacitación en Ley 1581 de 2012 y restricciones de acceso.	1	1	1	**Riesgo bajo**	Área de sistemas del contratista	Etapa de Planeación	Etapa poscontractual	Evaluación de cumplimiento de políticas de privacidad	Mensual
Tecnológico / Ciberseguridad	22	Infección por malware / ransomware.	General	Externo	X	X	X	X	X	5	5	5	**Riesgo alto**	50%	50%	Implementar antivirus corporativo, filtrado de correos y control de descargas.	3	3	3	**Riesgo moderado**	Oficina de sistemas	Etapa de Planeación	Etapa poscontractual	Reporte de incidentes y análisis de amenazas	Mensual

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Las garantías deberán constituirse de la siguiente manera:

Tomador: Contratista
Asegurado: SENA Regional Antioquia Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Beneficiarios: EL SENA Regional Antioquia – Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Dirección: Calle 51 N 57-70 Medellín – Antioquia

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

10. ANEXOS

CDP, autorización, análisis de sector, estudio de mercado

El presente documento se suscribe el 17 de noviembre de 2026

PATRICIA ARISTIZABAL CORREA
Subdirectora (e) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Elaboró: Aracelly Valencia Sierra, Profesional G02 Gestión Contractual CSGE

Revisó componente jurídico: Tania Andrea Humanez Prado – Apoyo Jurídico CSGE

Revisó componente técnico: Renato Caballero Arboleda – Instructor G17

Revisó componente financiero: John Alejandro Gómez Parra – Apoyo a Presupuesto CSGE

Revisó componente Ambiental y de la energía: Andrés Felipe Álzate García – Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Johana Alejandra Salcedo Restrepo – Contratista SST

Revisó componente de Seguridad y Privacidad de la Información: Ignacio Salazar Yepes